



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ANTIOQUIA

Medellín, 9 de noviembre de 2016

Oficio N° 19186

Señor
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 5ª No. 15-80 PISO 25
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO N° 2016 – 2247
ACCIONANTE: IVÁN ALBERTO PALACIO GARCÍA
ACCIONADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
M. P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comedidamente le comunico que mediante auto del 9 de noviembre de 2016, esta Colegiatura con ponencia del señor Magistrado GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ, resolvió admitir la acción de tutela de la referencia, y dispuso:

"**1.** Admitir la acción de tutela formulada por el señor IVÁN ALBERTO PALACIO GARCÍA en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por ello désele el trámite previsto por el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 15. **2.** Tener como terceros interesados a la doctora MÓNICA ISABEL PUERTA CARRASQUILLA y todas las personas que integran la lista de elegibles de la resolución N° 349 del 08 de julio de 2016, correspondiente a los cargos ofertados de PROCURADORES JUDICIALES II DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MEDELLÍN **3.** Por medio de la Secretaría de la Corporación se oficie a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que de manera inmediata publique AVISO en las carteleras físicas de esta entidad y en la correspondiente página web con el fin de enterar a las personas vinculadas señalándose que estas contarán con dos (2) días contado a partir del día siguiente a la fijación del respectivo aviso para ejercer su derecho de contradicción, cumplida la fijación a esta Corporación, informe de la gestión encomendada. **4.** De la solicitud de tutela y del presente auto, remítase copia a la parte accionada, para que en el término de dos (2) días hábiles, presente un informe acerca de todos y cada uno de los hechos narrados en la tutela (artículos 19 y 20 del Decreto 2521 de 1991). **5.** Tener como tal la documental aportada dentro de la presente acción constitucional. **6.** Comuníquese el presente auto a la Tutelante y a las entidades accionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."

CARLOS ARTURO VALENCIA MARTÍNEZ
Secretario

Cra. 52 No. 42-73, Ed. José Félix de Restrepo, Ofc. 416 Medellín, Telefax 2627983
Email: secdisant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 52 No. 42-73, Ed. José Félix de Restrepo, Ofc. 416 Medellín, Telefax 2627983
Email: secdisant@cendoj.ramajudicial.gov.co